Expediente: **1471/20**
Carátula: **ARAGON FRANCO SEBASTIAN C/ SAN ROMAN RODOLFO FERNANDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **02/03/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20313382975 - ARAGON, FRANCO SEBASTIAN-ACTOR
90000000000 - SAN ROMAN, RODOLFO FERNANDO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada N°1

ACTUACIONES N°: 1471/20

H105014920019

JUICIO:ARAGON FRANCO SEBASTIAN c/ SAN ROMAN RODOLFO FERNANDO s/ COBRO DE PESOS. EXPTE.1471/20

San Miguel de Tucumán, Marzo de 2024.

Proveyendo la presentación de fecha 26/02/2024, efectuada por el letrado Martin Prados por la parte actora:

I. Atento a las constancias del expediente, habiéndose declarado en fecha 19/12/2023 la nulidad de la cédula de notificación de fecha 15/08/2023 (H103114575524) y de todo lo actuado con posterioridad a ella: a la orden de pago solicitada en la presentación que antecede: no ha lugar por ahora.

II. Encontrándose debidamente notificada la parte demandada mediante cédula de fecha 09/02/2024 y no habiendo comparecido a los presentes autos, habiendo vencido el plazo para hacerlo, corresponde, hacer efectivo el apercibimiento dispuesto por proveído del 14/08/2023 y en mérito a ello, las notificaciones al demandado se efectuarán en los estrados digitales, con excepción de las notificaciónes dispuestas en el art. 22 del CPL.

III. En consecuencia, corresponde reabrir los términos procesales en la presente causa: Según surge de las constancias de autos, la sentencia definitiva se encuentra debidamente notificada a las partes, por lo que se provee la presentación de fecha 12/04/2023, realizada por el letrado Salado Luis Isaac: Concedo el recurso de apelación interpuesto en tiempo oportuno por la parte demandada. En su mérito y de conformidad a lo normado por el art. 125 del CPL: ordeno notificar al apelante a fin de que en el perentorio término de CINCO DÍAS presente su escrito de memorial de agravios, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en la preceptiva legal antes mencionada. Notifíquese a la demandada en los estrados digitales.

IV. Por otro lado, tengo presente el desistimiento formulado por el letrado apoderado de la parte actora (el dia 14/09/2023) respecto del recurso de apelación interpuesto en fecha 11/08/2023. ET AS

Actuación firmada en fecha 01/03/2024

Certificado digital:
CN=GONZALEZ Sandra Alicia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23233166154

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.